

Revista

# APORTES

*para el Estado y la  
Administración Gubernamental*

---

## LOS PROGRAMAS DE PROPIEDAD PARTICIPADA (P.P.P.)

Alicia Ballart

La Ing. Alicia Ballart es Administradora Gubernamental. Actualmente se desempeña como responsable del "Área Programas de Propiedad Participada" de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

### 1. ASPECTOS GENERALES

El Programa de Propiedad Participada (P.P.P.) es un mecanismo previsto por la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado para permitir a los trabajadores de una empresa sujeta a privatización, o privatizada, participar de su propiedad junto con otros inversores privados.

Por este sistema, los trabajadores pasan a ser propietarios mediante la adquisición de acciones que emite la propia empresa.

Para que sea posible aplicar este Programa se requiere, por lo tanto, que la empresa esté constituida bajo la forma de una sociedad anónima y que la persona tenga con ella una relación de dependencia laboral.

#### 1.1. LOS OBJETIVOS DEL P.P.P.

Este tipo de participación suscita un mayor interés del trabajador en la gestión de su propia empresa y, por consiguiente, por las ganancias y costos de la misma, por el prestigio del servicio que presta y por todos los elementos que contribuyen a que sus acciones valgan más.

Cuando la empresa contemple la aplicación de un P.P.P., los trabajadores podrán adherir al sistema manifestando su voluntad en tal sentido, completando el formulario y la documentación que oportunamente les serán presentados. La participación en este Programa es facultativa de cada trabajador. La adhesión a este Programa es, en todos los casos, individual, voluntaria y no podrá ser realizada a través de representantes.

La adquisición de acciones en un P.P.P. es siempre onerosa. Los derechos de cualquier naturaleza que surjan de la propiedad de acciones correspondientes a un P.P.P. serán ejercidos con exclusividad por los adquirentes o por representantes que, a tal efecto, éstos designen expresamente.

Para formalizar la adquisición de acciones de un P.P.P. se requerirá la firma de un Acuerdo General de Transferencia, en el que constará el porcentaje accionario objeto de la venta, la cantidad de acciones, su precio, el modo y plazo de pago.

#### 1.2. ACCIONES ORIGINADAS EN UN P.P.P.

Las acciones asignadas a la instrumentación de un P.P.P. serán siempre escriturales. Mientras dichas acciones no se encuentren totalmente pagas y liberadas de la prenda estarán sindicadas para el ejercicio

del derecho a voto. A tal efecto, deberá celebrarse un Convenio de Sindicación de Acciones que, como anexo, formará parte del Acuerdo General de Transferencia.

En el órgano de administración de cada sociedad estarán representados los accionistas pertenecientes al P.P.P. por, al menos, un director titular y un director suplente, los cuales serán elegidos por los sujetos adquirentes reunidos en Asamblea Especial convocada al efecto. Este derecho no podrá ejercerse si, una vez realizada la distribución originaria, la proporción accionaria asignada al P.P.P., disminuyera en más de un 40%.

En los casos de aumento de capital, los sujetos adquirentes titulares de acciones comprendidas en un P.P.P. tendrán derecho a suscribir e integrar la cantidad de acciones de su clase necesarias para mantener, por lo menos, la proporción accionaria mediante el procedimiento que establece la Ley N° 23696 o la Ley N° 19550, relativa al régimen de Sociedades Comerciales.

Las condiciones de emisión e integración de estas acciones no podrán ser más gravosas para sus adquirentes que las previstas para el resto de las acciones.

Las acciones no suscriptas en tiempo y forma podrán ser adquiridas por los accionistas de otras clases. Los Estatutos de la Sociedades Anónimas que se crearon en virtud de la privatización reglamentaron este último mecanismo.

Los adherentes se comprometen, mientras las acciones no estén totalmente pagas a:

- Elegir un Comité Ejecutivo que represente a los accionistas del «P.P.P. ».
- Reunirse en Asamblea de Accionistas del «P.P.P.».
- Tomar todas las decisiones por mayoría, incluso las que se van a sostener en las Asambleas de la Sociedad.
- Aceptar que las decisiones tomadas por la mayoría de los accionistas del «P.P.P.» obligan a todos los demás accionistas del «P.P.P. ».

### **1.3. FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES**

Cuando el trabajador opte por participar en la propiedad de la empresa, pagará las acciones con la capitalización de los dividendos de las que se le asignen y con la mitad de lo producido por el bono de participación en las ganancias, que también emitirá la empresa.

Dicho en otros términos, no pagará una suma de dinero sino que destinará, para el pago de las acciones, los dividendos anuales de sus propias acciones y la mitad de la participación que le corresponda en los beneficios.

Como garantía de pago, los adquirentes comprendidos en un P.P.P. constituirán una prenda sobre las acciones objeto de la transacción, a favor del Estado vendedor, o de la Autoridad de Aplicación en su caso. A ese efecto, las acciones se depositarán en un Banco Fideicomisario.

Regirá el principio de la indivisibilidad de la prenda mientras no se haya dado cumplimiento total al pago del precio de las acciones.

### **1.4. FIDEICOMISO**

Las funciones de Fideicomisario contempladas en el régimen legal del P.P.P. serán ejercidas por una entidad financiera, habilitada por el Banco Central.

La designación de fideicomisario quedará a cargo de la Autoridad de Aplicación del P.P.P.

La Resolución MEyOSP N° 1162/93 estableció para las empresas ya privatizadas en el año 1993: «Artículo 1°: Desígnase, a los fines previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 23.696, al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como banco fideicomisario en los Programas de Propiedad Participada que se están

instrumentando en las empresas privatizadas de jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Artículo 2°: A efectos de poder cumplir con las funciones emergentes de la designación obrante en el artículo 1° del presente, autorizase al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a: a) Proceder a la apertura de cuentas para el depósito de dividendos devengados y el 50% de los Bonos de Participación en las Ganancias emitidos por las empresas privatizadas, los que deben ser imputados al pago de las acciones de los empleados-adherentes a los Programas de Propiedad Participada. b) Recepcionar en carácter de depositario la documentación que acredite la adhesión de los empleados-adherentes a los Programas de Propiedad Participada. Artículo 3°: Apruébase el contrato de fideicomiso definitivo a suscribir con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, .... , al cual deberán prestar conformidad los empleados-adherentes a los Programas de Propiedad Participada».

El citado contrato constituye un fideicomiso de garantía, por lo cual, dicha entidad actuará para tutelar el interés del Estado acreedor.

### **1.5. CANTIDAD DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A CADA EMPLEADO QUE INDIVIDUALMENTE DECIDE INCORPORARSE AL P.P.P.**

A cada empleado que opte por suscribir acciones del P.P.P., le corresponderá una participación accionaria que será determinada en relación directa a un coeficiente matemático que debe ser representativo de la antigüedad, las cargas de familia, la jerarquía y el ingreso total del último año.

La responsabilidad de los trabajadores que son accionistas es idéntica a la de cualquier otro accionista de una Sociedad Anónima. Su responsabilidad patrimonial se limita al número de acciones que posee. En ningún caso esa responsabilidad se extiende al patrimonio personal del socio.

La participación en un P.P.P. mantiene intacta la relación laboral, con los mismos beneficios y obligaciones inherentes a toda relación de dependencia.

### **1.6. TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**

Las acciones correspondientes a un P.P.P. que hayan sido pagadas, liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes serán de libre disponibilidad. La Autoridad de Aplicación podrá, sin embargo, imponer limitaciones más extensas a la enajenación de acciones, debiendo fundar tal decisión. Dichas limitaciones serán temporarias y deberán constar como condiciones de emisión de las acciones en los Estatutos Sociales o dentro del Acuerdo General de Transferencia.

Los sujetos adquirentes, una vez pagadas las acciones o, en su caso, extinguidas las limitaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación podrán establecer nuevas limitaciones a la transmisibilidad mediante la celebración de un acuerdo vinculante para todos los sujetos adquirentes o desafectarlas del P.P.P., transformándolas en acciones de libre disponibilidad a terceros. Estas decisiones deberán tomarse por mayoría simple de adquirentes reunidos en Asamblea Especial convocada al efecto. Cada sujeto adquirente tendrá un voto y la decisión adoptada será obligatoria para todos ellos. En estos casos no está permitida la representación.

Cuando rijan limitaciones a la transmisibilidad de las acciones de un P.P.P., éstas sólo podrán transferirse dentro de esta Clase de adquirentes. En estos casos se establecerá un Fondo de Garantía y Recompra que permita comprar las acciones de aquellos que dejen de pertenecer al P.P.P. por muerte, renuncia, despido, retiro o por cualquier otra causa legal o estatutariamente prevista y venderlas a los originarios sujetos adquirentes o a aquellos que ingresen con posterioridad al P.P.P.

Mientras las acciones permanezcan en el Fondo de Garantía y Recompra, los derechos políticos de dichas acciones serán ejercidos por el Banco Fideicomisario, quién actuará en calidad de mandatario de los sujetos adquirentes.

## **2. INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROPIEDAD PARTICIPADA EN EMPRESAS PRIVATIZADAS**

A fin de cumplir con lo preceptuado por la Ley N° 23.696, en una primera etapa, se elaboró el Decreto que llevó el N° 584/93, que estableció el Marco Regulatorio.

A partir de allí comenzó la instrumentación de los Programas, en las empresas privatizadas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa.

En un plazo relativamente pequeño se desarrollaron todas las tareas establecidas en las empresas privatizadas de la Ex- SEGBA, Ex- GAS DEL ESTADO, Ex HIDRONOR, Ex- AGUA Y ENERGIA, Ex- AEROLINEAS ARGENTINAS y otras, logrando un resultado óptimo ya que el grado de adhesión a los Programas por parte de los empleados de las empresas privatizadas alcanzó hasta el 100% de los posibles adherentes.

En todos los casos se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tendiendo a unificar los criterios de aplicación del Programa en las distintas empresas, considerando las características propias de cada una de ellas. Se comenzaron las tareas de difusión y adhesión con entrevistas a los directivos de las empresas y con los responsables del área de Recursos Humanos, a efectos de profundizar en la realidad laboral de cada empresa y coordinar las reuniones de difusión en los diferentes lugares de trabajo, al igual que la distribución del material informativo y documentación a suscribir por los empleados adherentes.

Es interesante destacar que la gran dispersión geográfica de las empresas privatizadas, muestran un diferente panorama social y económico de los Programas, así como también las diferentes culturas empresarias dada la variedad de grupos económicos que participan en las privatizaciones.

En las reuniones precitadas no sólo se divulgó el Programa en lo atinente a la filosofía que le diera origen, sino que también se respondió a todo tipo de inquietudes del personal al respecto, las que variaban entre temas de tipo legal, económico y sobre el futuro ejercicio de los derechos que tienen, tanto los accionistas como sus representantes (en el Directorio de las empresas y en el Comité Ejecutivo de los accionistas sindicados).

Concomitantemente con estas tareas de contacto para la promoción del Programa, se trabajó en el diseño de las bases de datos necesarias para el procesamiento de la información que determinó la participación de cada trabajador adherente en el capital societario de cada empresa privatizada.

En el Cuadro 1, se detallan la ubicación y zonas de servicios en las cuales desarrollan su actividad e influencia las empresas privatizadas, teniendo muchas de ellas su personal distribuido en varias Provincias.

Una medida de la magnitud de la tarea realizada y de la importancia de los programas instrumentados puede apreciarse en el Cuadro 2.

Como paso final de los procesos de difusión y adhesión de los Programas, se realizaron las respectivas Asambleas de empleados-adherentes a fin que los mismos eligieran a sus representantes, tanto en los Directorios de sus compañías como en los comités ejecutivos de sindicaciones de acciones. Dichas asambleas se realizaron a lo largo de todo el País a fin de asegurar la participación de todos los trabajadores, objetivo ampliamente alcanzado como puede visualizarse en el Cuadro 3.

Como resultado de los procesos eleccionarios ya realizados se han conformado los Comités Ejecutivos, cuya función principal es la coordinación del manejo de las tenencias accionarias y el ejercicio conjunto de los derechos políticos emergentes de las mismas mientras se encuentren sindicadas.

Debido al carácter excluyente de empleados de los miembros de dichos comités y la especificidad de la normativa aplicable a los Programas, así como la inexistencia de experiencias anteriores, se ha generado una necesidad constante de asesoramiento por parte de la Secretaría a los mismos, así como un seguimiento permanente y detallado de su funcionamiento y el de los respectivos fideicomisos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta por el Estado Nacional al crear los Programas de Propiedad Participada.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA fue designado como banco fideicomisario en los Programas, por Resolución MEyOSP N° 1162/93, el cual fue ratificado por los empleados en las respectivas Asambleas.

Resulta particularmente importante la tarea llevada a cabo conjuntamente con funcionarios de las distintas áreas de Títulos, Sistemas y Organización y Eficiencia Operacional del Banco de la Nación Argentina a fin

de establecer las condiciones de funcionamiento de los fideicomisos relativos a los paquetes accionarios de cada uno de los Programas de Propiedad Participada.

Los mismos se encuentran en plena actividad, debiendo seguirse con particular interés su funcionamiento a fin de realizar las evaluaciones y correcciones necesarias.

Con fecha 16 de enero de 1994, 4 de noviembre de 1994 y 25 de abril de 1995 el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó los Decretos N° 265, 1943 y 596 respectivamente, que aprobó las adjudicaciones, precio de las acciones y nombramientos de las autoridades de los Programas de Propiedad Participada.

Por último queda aún por realizar la instrumentación de los Programas en las empresas privatizadas, en proceso de privatización y a privatizar que se detallan en el Cuadro 4 las cuales se hallan en diversas etapas de dicho proceso, debiéndose esperar en consecuencia la culminación de los mismos para iniciar el Programa.

## CUADRO 1

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS

EMPRESAS	UBICACIÓN - ZONAS DE SERVICIO
DIST. GAS BS. AS NORTE	Gran Buenos Aires, zona norte
DIST. GAS CUYANA	Pcias. de Mendoza, San Luis y San Juan
DIST GAS DEL CENTRO	Pcia. de Córdoba
DIST. GAS DEL LITORAL	Pcia. de Santa Fe
DIST. GAS DEL SUR	Neuquén, R. Negro, Chubut, Sta. Cruz y Tierra del Fuego
DIST. GAS METROPOL.	Cap. Fed.(Belgrano, Devoto) y zona sur de G. Bs. As
DIST. GAS NOROESTE	Pcias. Tucumán, Salta, Jujuy, Sgo. del Estero.
DIST GAS PAMPEANA	Pcias. de Bs. Aires y La Pampa
TR. GAS DEL NORTE	Pcias. del Centro y Norte del País
TR. GAS DEL SUR	Pcias. del Sur del País
C. PUERTO	Capital Federal
C. COSTANERA	Capital Federal
C. T. DOCK SUD	Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires
C. T. P. MENDOZA	Capital Federal
C. T. ALTO VALLE	Pcia. de Neuquén
C. T. GUEMES	Pcia. de Salta
C. T. SORRENTO	Pcia. de Santa Fe
EDENOR	Cap. Federal y zona norte del Gran Buenos Aires
EDESUR	Cap. Federal y zona sur del Gran Buenos Aires
EDELAP	La Plata, Berisso etc.
C. T. DEL NOA	Jujuy, Sgo. del Estero, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja
C. T. DEL NEA	Pcias. Formosa, Corrientes, Chaco
C. T. SAN NICOLÁS	San Nicolás

H. ALICURA	Pcia. de Río Negro
H. C. COLORADOS	Pcia. de Neuquén
H. EL CHOCON	Pcia. de Neuquén
C. T. PATAGÓNICAS	Pcias. Chubut y Santa Cruz
C. T. DEL LITORAL	Pcias. Santa Fe y Entre Ríos
C. T. MENDOZA	Pcia. de Mendoza
H. P. DEL AGUILA	Pcia. de Neuquén
TRANSENER	Sistema Interconectado Nacional, todo el País
TRANSNOA	Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Sgo. del Estero, Tucumán
TRANSPA	Pcias. Patagónicas – Sur
AEROLI. ARGENTINAS	En todo el país y en el exterior
H. LOS NIHUILES	Pcia. de Mendoza (Jurisdicción Provincial)

## CUADRO 2

### PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS PROGRAMAS EN LAS EMPRESAS

EMPRESAS PRIVATIZADAS	%	CANT.	%	VALOR del
	P.P.P	EMPLEADOS	ADHESIONES	P.P.P (\$)
DIST. GAS BS. AS NORTE	10	683	95	22.165.659,93
DIST. GAS CUYANA	10	209	98	20.151.833,75
DIST. GAS DEL CENTRO	10	201	97	15.346.156,14
DIST. GAS DEL LITORAL	10	199	95	11.537.354,42
DIST. GAS DEL SUR	10	495	98	16.449.640,13
DIST. GAS METROPOL.	10	1.040	90	42.704.709,30
DIST. GAS NOROESTE	10	177	96	7.994.622,24
DIST. GAS PAMPEANA	10	525	94	33.232.374,48
TR. GAS DEL NORTE	5	444	96	14.966.960,96
TR. GAS DEL SUR	3	767	99	15.214.552,99
C. PUERTO	10	684	99	15.374.907,87
C. COSTANERA	10	604	99	15.084.832,00
C. T DOCK SUD	10	48	100	2.774.292,00
C. T. P. MENDOZA	10	25	100	786.030,00
C. T ALTO VALLE	10	77	99	2.461.676,50
C. T. GUEMES	10	65	98	6.290.600,00
C. T SORRENTO	10	201	98	979.480,02
EDENOR	10	4.074	97	76.508.138,40
EDESUR	10	4.060	87	94.333.479,05

EDELAP	10	445	95	4.429.400,00
C. T DEL NOA	10	203	93	1.504.204,13
C. T DEL NEA	10	88	89	39.710,28
C. T SAN NICOLÁS	12	487	95	6.581.005,48
H. ALICURA	2	62	100	6.034.130,00
H. CERROS COLORADOS	2	77	100	2.462.045,00
C. T. PATAGÓNICAS	10	103	100	1.020.808,00
C. T DEL LITORAL	10	86	100	6.080,00
H. EL CHOCON	2	127	98	7.591.681,00
TRANSENER	10	891	97	36.019.882,00
H. PIEDRA DEL AGUILA	2	56	100	9.224.106,00
TRANSPA	10	117	99	4.079.631,00
TRANSNOA	10	236	99	1.000.599,00
AEROLI. ARGENTINAS	10	5.751	64	26.120.311,00
H. LOS NIHUILES (*)	2	85	100	2.912.823,00

(\*) El Programa de Propiedad Participada en HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A., es el primero que se instrumenta en un ámbito provincial. A fin de posibilitar las condiciones generales de la cooperación técnica y profesional para la instrumentación del mismo, se suscribió un Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el 11 de Octubre de 1994

### CUADRO 3

#### RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS DE EMPLEADOS ADHERENTES

EMPRESAS	FECHA	%	CARGOS
	ASAMB.	VOTOS EMITIDOS	ELECTIVOS
DIST. GAS METROPOLITANA S.A.	28/08/93	89,81	8
TRANSP. GAS DEL SUR S.A.	30/08/93	93,22	14
DIST. GAS PAMPEANA S.A.	31/08/93	97,33	14
CENTRAL DOCK SUD S.A.	3/09/93	89,58	8
DIST. GAS DEL SUR S.A.	4/09/93	86,46	14
CENTRAL PUERTO S.A.	7/09/93	93,13	12
CENTRAL COSTANERA S.A.	9/09/93	89,90	12
C. T. PEDRO DE MENDOZA S.A.	10/09/93	96,00	8
DIST GAS CUYANA S.A.	11/09/93	92,82	8
DIST. GAS NOROESTE S.A.	11/09/93	84,75	8
C. T. ALTO VALLE S.A.	17/09/93	71,43	8
DIST GAS LITORAL S.A.	18/09/93	89,45	16
DIST GAS CENTRO S.A.	18/09/93	72,64	8
DIST. GAS BS. AS. NORTE S.A.	18/09/93	52,27	8
H. ALICURA S.A.	18/09/93	98,39	16

TRANSP. GAS NORTE S.A.	20/09/93	90,32	8
C. T. GUEMES S.A.	21/09/93	90,91	14
C. T. DEL NOA. S.A.	28/09/93	46,80	12
C. T. SORRENTO S.A.	8/10/93	82,09	8
C. T. SAN NICOLAS S.A.	9/10/93	57,29	8
EDENOR S.A.	14/10/93	72,46	16
C. T. DEL NEA. S.A.	27/10/93	53,41	8
EDELAP S. A.	21/10/93	95,28	12
EDESUR S. A.	28/10/93	94,53	16
C. T. PATAGÓNICAS S.A.	5/08/94	96,00	16
H. CER. COLORADOS S.A.	15/04/94	87,00	16
H. EL CHOCON S.A.	11/11/93	86,61	16
H. LOS NIHUILES S.A.	29/11/94	100,00	12
TRANSENER S.A.	14/12/94	92,00	16
AEROL. ARGENTINAS S.A.	20/12/94	63,00	16
TRANSPA S.A.	28/03/95	97,39	12
H. PIEDRA DEL AGUILA S.A.	2/06/95	96,00	12

#### CUADRO 4

#### PRÓXIMOS PROGRAMAS A EJECUTAR EN EMPRESAS

PRIVATIZADAS	EN PROCESO	A PRIVATIZAR
DISTROCUYO S.A.	H. RÍO JURAMENTO	H. TUCUMÁN
TRANSNOA S.A.	H. SAN JUAN	H. RÍO GRANDE
YPF S. A.	EMPRESA LÍNEAS MARÍTIMAS ARGENTINA COSTA ESTE.	
CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.	EMPRESA LÍNEAS MARÍTIMAS ARGENTINA MEDITERRÁNEO	
TRANSNEA S.A.	EMPRESA LÍNEAS MARÍTIMAS ARGENTINA NORTE DE EUROPA	
H. DIAMANTE S.A. H. RIO HONDO S.A.		
C. T. MENDOZA S.A.		
H. AMEGHINO S.A.		
H. FUTALEUFU S.A.		

